

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 4 de abril de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el Juicio de Divorcio nº 38/01.

Por la presente se hace saber: Que en esta Audiencia Provincial de Cáceres, se sigue recurso de apelación núm. 26/02, dimanante de los autos del Juicio de Divorcio nº 38/01 tramitados en el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Cáceres, a instancia de doña María del Pilar Bote Arias, frente a don José Manuel Salgado Jiménez, encontrándose en ignorado paradero el demandado don José Manuel Salgado Jiménez, y habiéndose dictado por este Tribunal, sentencia de fecha 5 de febrero de 2002, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«FALLO: Se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña María del Pilar Bote Arias, contra la Sentencia de fecha 4 de octubre de 2001 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Cáceres en los autos número 38/01, de los que este rollo dimana, y en su virtud CONFIRMAMOS la indicada Resolución, sin hacer pronunciamiento en cuanto al pago de las costas causadas en la presente alzada».

Y para que conste y sirva de notificación a don José Manuel Salgado Jiménez, en ignorado paradero, y su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, expido la presente que firmo en Cáceres, a cuatro de abril de dos mil dos.

El Secretario

El Presidente

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO de 27 de marzo de 2002, sobre notificación de sentencia recaída en el procedimiento ordinario 201/2001.

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 201/2001

PARTE DEMANDANTE: JUAN MARTÍNEZ SASTRE y ISABEL LÓPEZ ROMERO

PARTE DEMANDADA: COMERCIAL "LOS VALEROS, S.A."

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 192/01

En Villafranca de los Barros, a dieciocho de Diciembre de dos mil uno.

Dña. Ángela Murillo Bermejo, Juez Sustituta del Juzgado Único de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Villafranca de los Barros y su partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO ORDINARIO, registrados con el número 201/2001, y seguidos entre artes, de una como demandantes D. Juan Martínez Sastre y Dña. Isabel López Romero, ambos con domicilio en la Plaza de España nº 3 de la ciudad de Villafranca de los Barros, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Lemus Viñuela y defendidos por el Letrado Sr. Gómez Blanco; y de otra como demandada la entidad mercantil COMERCIAL LOS VALEROS, S.A., con domicilio en la carretera Nacional 630 Km. 665,5 de la ciudad de Villafranca de los Barros.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procuradora Sr. Lemus Viñuela, obrando en nombre y representación de D. Juan Martínez Sastre y de Dña. Isabel López Romero, se formuló demanda de Juicio Ordinario contra la mercantil Comercial Los Valeros, en reclamación de tres millones treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (3.039.484 ptas.) en concepto de principal de la deuda, más intereses legales, y más el pago de los recargos y sanciones que en su caso se determinaren por la Agencia Tributaria, por el incumplimiento de la demandada de su obligación de ingresar en el Fisco las retenciones en concepto de I.R.P.F. por las rentas devengadas y no satisfechas objeto de la reclamación principal así como las costas devengadas en el presente procedimiento.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la entidad demandada para que se personara y contestara a ella, no haciéndolo, por lo que por providencia de fecha cuatro de octubre de dos mil uno se declaró a la demandada en rebeldía, advirtiéndosele que no se llevaría a cabo la notificación de ninguna otra resolución excepto la de la resolución que ponga fin al proceso.

Tercero.- Se convocó a las partes a la audiencia previa al juicio, para el día veintitrés de octubre de dos mil uno, compareciendo únicamente la parte actora, y en la que con carácter previo por